



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de marzo del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, el punto de Agenda: “Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que Creó la Mesa de Técnica del Sector Pesquero en la Región Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 52° del mismo cuerpo normativo expuesto en el considerando precedente, establece que el Gobierno Regional tiene como funciones en materia pesquera, inciso a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera; inciso b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción, e inciso j) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 04, de fecha 29 de febrero del 2015 el Consejero Regional Javier Suclupe Sandoval, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico dio lectura a





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

su propuesta de modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 30 de diciembre del 2016;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 04-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Consejeros Regionales realizaron la votación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado: Sr. Javier Suclupe Sandoval - voto a favor, Sr. Wanrre Reyes López - voto a favor, CPC. Patricia Lourdes Bustamante Arena – voto a favor, Tec. Liz Yaqueline Campos Feijóo - voto a favor, Ing. Arghelis Leonardo López Salazar - voto en abstención, Sr. Jubencio Vílchez Elías - voto en contra y la Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez - voto a favor. Por lo tanto CINCO (05) votos a favor, UNO (01) en contra y UNO (01) en abstención;



SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 123-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 30 de diciembre del 2015, debiendo quedar como sigue a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Mesa Técnica del Sector Pesquero en la Región Tumbes, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes.
3. Director Regional de la Producción de Tumbes.
4. Un (01) representante de Sanidad Pesquera de Tumbes (SANIPES)
5. Un (01) representante del Instituto del Mar del Perú de Tumbes (IMARPE)
6. Un (01) representante de Capitanía de Puerto de Zorritos.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

7. Un (01) Representante de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero.
8. Un (01) Representante de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
9. Un (01) Representante de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo.
10. Un (01) Representante del Colegio de Ingenieros de Tumbes Capitulo Ingenieros Pesqueros.
11. Un (01) Representante del Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES).
12. Un representante de los pescadores artesanales de cada caleta de la Región Tumbes.
13. Un representante de los pescadores de arrastre de cada caleta de la Región Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el Comité Directivo de la Mesa Técnica del Sector Pesquero, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

- Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes - Presidente
- Representante de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero - Vicepresidente
- Director Regional Sectorial de la Producción Tumbes - Secretario Técnico

ARTÍCULO TERCERO: Por mayoría de los miembros de la presente Mesa Técnica podrán aceptar la inclusión de nuevos integrantes, de los cuales en caso de ser autoridades deberán presentar al Comité Directivo su respectiva Resolución o documento de designación en original o copia fedateada del cargo que ostenta; en caso de ser dirigente gremial, deberá presentar copia legalizada del Acta o Estatuto donde figure como miembro de la Asociación, de la misma que deberá presentar su Vigencia de Poder, debiendo dar cuenta al Consejo Regional bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes faculte a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación con el presupuesto necesario para el desarrollo de la Mesa Técnica del Sector Pesquero.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO: Encargar al Secretario General Regional notifique el presente Acuerdo a los miembros de la Mesa Técnica del Sector Pesquero.

ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL